

sus gobernantes, los cuales han comprendido, por fin, que la estrategia habitual de la represión y el control absoluto no basta” (p. 174) y “al avance en libertad de expresión y asociación en muchos de estos Estados árabes, tras la puesta en marcha de nuevas vías de debate susceptibles de aportar un grado de pluralidad” (p. 175).

En definitiva, se trata de un libro altamente recomendable por su voluntad de contextualizar la Primavera Árabe y abordar, uno a uno, sus principales hitos. El hecho de que el autor sea un excelente conocedor del mundo árabe actual y un agudo lector de las transformaciones que viene experimentando en las últimas décadas representa un aval adicional para recomendar la detenida lectura de la obra aquí reseñada.

Ignacio ÁLVAREZ-OSSORIO  
Universidad de Alicante

HERNÁNDEZ LÓPEZ, Adday. *El valor del tiempo. Doctrina jurídica y práctica de la usura (ribā) en el Occidente islámico medieval*. Helsinki: Academia Scientiarum Fennica, 2016, 326 págs.

Esta monografía, *El valor del tiempo*, gira en torno a los distintos aspectos legales, históricos y sociales sobre el concepto de la usura (*ribā*) en el Occidente islámico, especialmente en al-Andalus, y tiene como finalidad contribuir al conocimiento de los diferentes modelos de transacciones económicas que se desarrollaban en las sociedades islámicas medievales, cuyas doctrinas prohíben la usura. Este trabajo se centra en la doctrina jurídica, donde se analizan las normas que prohíben esta práctica y se observan las maniobras económicas que se pueden detectar en la sociedad cuyo propósito es eludir la prohibición del *ribā*.

Aunque todas las religiones monoteístas prohíben la usura, en todas sus sociedades se puede encontrar una amplísima casuística de intereses y de especulación que burlan las leyes y los principios fundamentales.

*El valor del tiempo* tiene como objetivo identificar todas esas posibles maneras de eludir la prohibición de la usura llevadas a cabo en al-Andalus.

La obra está dividida en tres secciones bien determinadas, y culmina con unas conclusiones generales a las que le siguen un glosario y una amplia y completa bibliografía.

La primera sección “La usura y la doctrina islámica sobre el *ribā*” está dedicada, en primer lugar, al *ribā* en las fuentes religiosas y jurídicas islámicas, es decir, el *Corán*, la *sunna* y el *fiqh*; y, en segundo lugar, a la prohibición de la usura en relación con la *ḍimma* o los *ḍimmies*, tanto en el derecho islámico como en la jurisprudencia andalusí y la fetuas sobre relaciones económicas y comerciales entre musulmanes y no musulmanes en al-Andalus.

La segunda sección “Contratos, deudas y ventas en el *fiqh mālikī* y los formularios notariales andalusíes” examina los contratos relacionados con las deudas, los contratos de beneficencia, los de custodia y cesión de bienes ajenos, las sociedades, la permuta y el cambio de dinero, el arrendamiento, la compraventa y la venta con beneficio fijo.

La tercera sección “Crédito y práctica de la usura: una aproximación textual” está consagrada al crédito y la usura en fetuas andalusíes y magrebíes, los tratados de *hisba*, los documentos arábigo-granadinos, los documentos de crédito en el norte de África y las obras de viajeros europeos, archivos documentales de época colonial y otros textos.

Cada una de estas tres secciones se cierra con unas interesantes conclusiones en las que la autora reflexiona acerca de cada uno de los temas desarrollados, apoyando y defendiendo sus tesis con una amplia y muy adecuada bibliografía.

Las conclusiones generales a las que llega la escritora de esta monografía, después de un exhaustivo análisis de fuentes y de estudios, son que “prácticamente cualquier transacción puede utilizarse para ocultar prácticas usurarias, aunque por el carácter comercial de la sociedad en esta época y debido a la licitud de que disfruta el comercio en el Islam, puede deducirse que fue en la ventas donde pudo darse un mayor número de transacciones susceptibles de usura, aunque otras actividades económicas, incluyendo las caritativas, también se utilizaran para ocultar transacciones usurarias”.

Finalmente, la autora presenta un balance sobre el aumento de las necesidades de crédito surgidas con el desarrollo comercial a partir del siglo XII en el Mediterráneo, describiendo los diferentes tipos de prestamistas que surgen para hacer frente a estas necesidades, y concluye enumerando las distintas maneras de eludir la prohibición de la usura que se documentan en los textos.

Además, como complemento a esta monografía, el CSIC ha publicado recientemente el estudio y traducción por la misma autora de una de las más tempranas obras andalusíes de *fiqh* relativas a este tema, el *Kitāb al-ribā* de ‘Abd al-Malik b. Ḥabīb.

Ana María CABO-GONZÁLEZ  
Universidad de Sevilla

MANZANO, Miguel Ángel y EL HOUR, Rachid (Eds.). *Política, sociedad e identidades en el Occidente islámico (siglos XI-XIV)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2016, 186 págs.

“El hombre es activo por naturaleza; el fin de esta actividad es edificar una cultura por medio del Estado; el conjunto de culturas edificadas forma la historia”. Con esta cita de Abdallah Laroui, en traducción de Carmen Ruiz Bravo (*El*